



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO DE
NATAGAIMA “SALUD, CON CALIDAD
HUMANA”

CONTRATO DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA E.S.E. Y CONSTRUCTORA BASALTO S.A.S

NUMERO.	154-2026
FECHA Y LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	12 DE JUNIO DEL 2026
CONTRATANTE.	HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA E.S.E
NIT.	800.182.136-5
CONTRATISTA.	CONSTRUCTORA BASALTO S.A.S
PLAZO DE EJECUCIÓN.	CUATRO (4) MESES
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LAS ADECUACIONES MENORES DE LOS PUESTOS DE SALUD DE LA PALMITA, YACO, VELU Y MONNTEFRIO DEL HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA.
VALOR.	SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$73.393.677).

CAROLINA ACEVEDO RODRIGUEZ, actuando en nombre de Representante Legal del HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA E.S.E. del Municipio de Natagaima Tolima, con NIT 800.182.136-5 y en su Calidad de Gerente del HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA E.S.E. y quien para los efectos legal es del presente documento se denominará EL CONTRATANTE Y/O HOSPITAL y por la otra, **CONSTRUCTORA BASALTO SAS**, con Nit 900.830.529-1, representante legal JOHN JAIRO RODRIGUEZ CASTILLO, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.032.389.146, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORIA**, que se regirá por lo señalado en el numeral 6° del artículo 195 de la ley 100 de 1993, y las normas que regulan la materia en el Código Civil previas las siguientes **CONSIDERACIONES:1)** Que **EL HOSPITAL** tiene como objeto primordial la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a Cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. **2)** Que el Hospital san Antonio de Natagaima celebrara diferentes contratos cuyos objetos es la **ADECUACIONES MENORES DE LOS PUESTOS DE SALUD DE LA PALMITA, YACO, VELU Y MONNTEFRIO DEL HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA**, conforme a los recursos asignados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. **3)** Que dichos contratos de obras requieren contar con la interventoría técnica, financiera y ambiental por



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO DE
NATAGAIMA “SALUD, CON CALIDAD
HUMANA”**

lo cual se surtió el proceso de convocatoria pública, el cual fue adjudicado a **CONSTRUCTORA BASALTO SAS**, con Nit 900.830.529-1, representante legal JOHN JAIRO RODRIGUEZ CASTILLO, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.032.389.146, entidad que cumplió los requisitos establecidos en los términos de referencia. **4)** Por lo antes expuesto las partes celebran el presente contrato en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad y las normas que regulan la materia en el Código Civil, y en especial por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA.- OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LAS ADECUACIONES MENORES DE LOS PUESTOS DE SALUD DE LA PALMITA, YACO, VELU Y MONNTEFRIO DEL HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA. SEGUNDA.- OBLIGACIONES:** el (la) CONTRATISTA se compromete para con EL HOSPITAL a realizar las siguientes actividades: El Contratista, se obliga a ejecutar las obras objeto del presente contrato de acuerdo con los planes y programas generales: 1. Suscribir el contrato entre las partes, de acuerdo a las condiciones estipuladas por la entidad y los pliegos de condiciones, para su correspondiente legalización. 2. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por el Hospital, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes Ejecutar y entregar los productos de acuerdo con los criterios de calidad exigibles en las especificaciones técnicas y dentro del plazo establecido. 3. Suscribir oportunamente y conjuntamente con el Supervisor del contrato, el acta de inicio, actas de entrega y acta de liquidación que requiera en el desarrollo de las actividades a desarrollar en el contrato, constituir las garantías exigidas en el contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato así como las modificaciones en caso de presentarse durante la ejecución del contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso. 4. Conocer a cabalidad el Estudio Previo, Anexo Técnico, Términos de referencia y demás documentación del proceso de selección para cumplir con el objeto del contrato, ejecutando y entregando los productos de acuerdo con los criterios de calidad exigibles en la normatividad vigente, con sujeción a los precios ofertados y dentro del plazo establecido. 5. Cumplir con todas las normas vigentes en Colombia, durante la ejecución del contrato. 6. Revisar, aprobar y complementar conjuntamente con el contratista el programa de trabajo para la ejecución del objeto contractual. 7. Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto por el oferente seleccionado para la ejecución del contrato, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo del contrato. 8. Verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a los términos de referencia y a la propuesta técnica - económica, metodología y especificaciones pactadas en el contrato que resulte de los procesos de adecuaciones menores del Hospital San Antonio ESE. 9. Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el cronograma aprobado y efectuar las evaluaciones periódicas



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO DE
NATAGAIMA “SALUD, CON CALIDAD
HUMANA”**

correspondientes. Establecer los incumplimientos y recomendar las sanciones y correctivos que a ellos corresponden. 10. Rechazar los trabajos que se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección. 11. Supervisar y velar por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del contratista. 12. Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de lo contratado y en defensa de los intereses de la Entidad. 13. Remitir al supervisor, en forma quincenal, un informe detallado de la ejecución del contrato, junto con una reseña fotográfica que deberá entregar el interventor, para efectos de llevar un control de los contratos vigilados. 14. Comunicar previamente al Ordenador del Gasto de la Alcaldía en forma inmediata todas las determinaciones sobre posibles cambios, que se tengan que hacer en el desarrollo de los trabajos y enviar copia de todas las comunicaciones y órdenes dirigidas al contratista. El Ordenador del Gasto, podrán rechazar o modificar las determinaciones que crea conveniente. 15. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto. 16. Realizar las funciones específicas determinadas en el contrato de Interventoría así: a). Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo de los trabajos. B). Revisar, aprobar y complementar conjuntamente con el contratista los informes y las cuentas que el contratista presente a la Entidad. C). Facilitar el acceso de datos, estudios e informes y otros documentos en poder de la entidad, que sean necesarios para los trabajos del contratista. D). Ordenar a los contratistas el cumplimiento de las labores que estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato o la suspensión de actividades no contempladas en el mismo o inconducentes para el desarrollo del objeto. E). Presentar informe final por escrito, por lo menos diez (10) días antes de la fecha de vencimiento de la Interventoría. F). Y todas aquellas que sean pactadas dentro del contrato. 17. Verificar que los contratistas desarrollen la labor con el personal indicado en su oferta, Para el cambio de estos profesionales, el contratista deberá contar con el visto bueno de la Supervisión asignada por el Municipio. 18. Exigir la aplicación estricta de todas las normas técnicas establecidas que cobijan la calidad y funcionamiento de los bienes y servicios que son objeto del contrato al que se hará Interventoría. 19. Verificar que los Contratistas tengan previsto en la Interventoría todos los medios y los recursos para mantener la seguridad dentro de ella y que permitan mantener y favorecer, durante todo el tiempo de la ejecución del contrato, la integridad personal de quienes laboran o permanecen en ella. 20. Estudiar, en caso de solicitud de prórroga del plazo del contrato, la posibilidad de concesión de la misma, con o sin aplicación de la sanción establecida, y remitir el estudio respectivo para la revisión del supervisor, con una anticipación mínima de diez (10) días calendario antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido. Esta prórroga se entenderá efectuada una vez el ordenador del gasto suscriba la minuta correspondiente. 21. Suscribir, en caso de ser necesario, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, el acta de suspensión



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO DE
NATAGAIMA “SALUD, CON CALIDAD
HUMANA”**

temporal del contrato, que deberá ser avalada con el visto bueno del supervisor del contrato de Interventoría. 22. Suscribir, una vez superadas las condiciones que generaron la suspensión del contrato, el acta de reiniciación respectiva, conjuntamente con el contratista y el supervisor del contrato de Interventoría, dejando constancia del tiempo total de suspensión temporal y del vencimiento final del contrato. 23. Verificar que los contratistas modifiquen las garantías únicas constituidas para amparar el contrato en caso de suspensión, suscripción de prórrogas, adiciones o modificaciones al mismo. 24. Recomendar la adopción de medidas legales en caso de incumplimiento del contratista, previo agotamiento del debido proceso frente al mismo. 25. Conceptuar cuando haya lugar, sobre la viabilidad técnica y económica de las adiciones o modificaciones al contrato, solicitudes de reajuste o revisión de precios, restablecimiento del equilibrio económico del contrato, entre otras, solicitadas por el contratista o requeridas por la entidad. 26. Aprobar las facturas o sus similares, que sean emitida por el contratista, para que la entidad proceda al pago correspondiente. 27. Apoyar técnica y económicamente a la entidad en la proyección de los actos administrativos que deban expedirse en ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE Y/O HOSPITAL. Además de las obligaciones y derechos determinados en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, **EL CONTRATANTE Y/O HOSPITAL** a través del supervisor del contrato se obliga especialmente a: **1.-** Velar porque **EL CONTRATISTA** cumpla con el 100% con la ejecución del contrato de consultoría dentro del tiempo establecido en el mismo. **2.-** Cancelar a **EL CONTRATISTA** los valores pactados en la forma establecida en el presente contrato de prestación de diseño. **3.-** Designar un funcionario de la Empresa Social del Estado Hospital san Antonio de Natagaima – Tolima para que ejerza la supervisión de las actividades determinadas como objeto contractual. **4.-** Permitir y facilitar el libre acceso de **EL CONTRATISTA** a las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital san Antonio de Natagaima – Tolima, lugar donde se ejecutara el contrato en los días y horas programadas para ejecutar el objeto contractual. **5.-** Verificar el pago oportuno y en las cuantías obligadas de los aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales. **SEGUNDA.- VALOR FISCAL:** El valor total del presente contrato, para todos sus efectos, se fija en la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$73.393.677)**, así:

ADECUACION MENOR DEL PUESTO DE SALUD MONTEFRIO DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA Ministerio de Salud y Protección Social Subdirección de Infraestructura en Salud										
PERSONAL PROFESIONAL CON VINCULACION LABORAL INTEGRAL										
ITEM	PROFESIONAL	CANT	COSTO	DEDICACIÓN	MESE	COSTO	AIU	ACUMULA	FACTOR	COSTO
1,01	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1,00	\$ 2.100.000	100%	3	\$ 2.100.000	30%	1,00	1,79	\$ 11.277.000
									TOTAL	\$ 11.277.000,00



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO DE
NATAGAIMA “SALUD, CON CALIDAD
HUMANA”**

OTROS GASTOS										
2,01	SERVICIO OFICINA (INCLUYE SERVICIOS PÚBLICOS, DESPLAZAMIENTOS, TRANSPORTE)	1,00	\$ 281.369	100%	3	\$ 844.107	30%	1,00		\$ 844.107
2,02	REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS Y TRANSPORTES (fotocopias, empastado, tinta, informes, registro fotográfico, planos record de obra)	1,00	\$ 125.000	100%	3	\$ 375.000	30%	1,00		\$ 375.000
TOTAL										\$ 1.219.107

LEGALIZACION DEL CONTRATO										
3,01	Rete fuente	un		2%		\$ 12.496.107				\$ 249.922
	Reteica (Valor. total del contrato x 7x1000)	un		0,007%						\$ 875
	Costos administrativos (4x1000)	un		0,004%						\$ 500
	Estampilla pro anciano	un		4%						\$ 499.844
	Estampilla pro cultura	un		2%						\$ 249.922
	Estampilla pro Deporte	un		1%						\$ 124.961
	Industria y comercio	un		1%						\$ 124.961
									TOTAL	\$ 1.250.985

SUB TOTAL INTERVENTORIA		\$ 13.747.092
IVA 19%		\$ 2.611.947
TOTAL INTERVENTORIA		\$ 16.359.039

**ADECUACION MENOR DEL PUESTO DE SALUD VELU
DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA
Ministerio de Salud y Protección
Social Subdirección de**

PERSONAL PROFESIONAL CON VINCULACION LABORAL INTEGRAL										
ITEM	PROFESIONAL	CANT	COSTO MENSUAL	DEDICACIÓN	MESE S	COSTO DIRECTO	AIU (%)	ACUMULA DO TOTAL	FACTOR MULTIPLICA DOR	COSTO TOTAL (CD +AIU)
1,01	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1,00	\$ 2.100.000	100%	2	\$ 2.100.000	30%	1,00	1,79	\$ 7.518.000
TOTAL										\$ 7.518.000,00
OTROS GASTOS										
2,01	SERVICIO OFICINA (INCLUYE SERVICIOS PÚBLICOS, DESPLAZAMIENTOS, TRANSPORTE)	1,00	\$ 217.717	100%	2	\$ 435.434	30%	1,00		\$ 435.434
2,02	REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS Y TRANSPORTES (fotocopias, empastado, tinta, informes, registro fotográfico, planos record de obra)	1,00	\$ 95.000	100%	2	\$ 190.000	30%	1,00		\$ 190.000
TOTAL										\$ 625.434

LEGALIZACION DEL CONTRATO										
	Rete fuente	un		2%						\$ 162.869



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO DE
NATAGAIMA “SALUD, CON CALIDAD
HUMANA”**

3,01	Reteica (Valor. total del contrato x 7x1000)	un		0,007%		\$ 8.143.434				\$ 570	
	Costos administrativos (4x1000)	un		0,004%						\$ 326	
	Estampilla pro anciano	un		4%						\$ 325.737	
	Estampilla pro cultura	un		2%						\$ 162.869	
	Estampilla pro Deporte	un		1%						\$ 81.434	
	Industria y comercio	un		1%						\$ 81.434	
										TOTAL	\$ 815.239

SUB TOTAL INTERVENTORIA		\$ 8.958.673
IVA 19%		\$ 1.702.147
TOTAL INTERVENTORIA		\$ 10.660.820

**ADECUACION MENOR PUESTO DE SALUD VEREDA
YACÓ DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA
Ministerio de Salud y Protección
Social Subdirección de**

PERSONAL PROFESIONAL CON VINCULACION LABORAL INTEGRAL										
ITEM	PROFESIONAL	CANT	COSTO MENSUAL	DEDICACIÓN	MESES	COSTO DIRECTO	AIU (%)	ACUMULADO TOTAL	FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO TOTAL (CD +AIU)
1,01	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1,00	\$ 2.550.000	100%	3	\$ 2.550.000	30%	1,00	1,79	\$ 13.693.500
TOTAL										\$ 13.693.500,00
OTROS GASTOS										
2,01	SERVICIO OFICINA (INCLUYE SERVICIOS PÚBLICOS, DESPLAZAMIENTOS, TRANSPORTE)	1,00	\$ 250.000	100%	3	\$ 750.000	30%	1,00		\$ 750.000
2,02	REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS Y TRANSPORTES (fotocopias, empastado, tinta, informes, registro fotográfico, planos record de obra)	1,00	\$ 189.968	100%	3	\$ 569.903	30%	1,00		\$ 569.903
TOTAL										\$ 1.319.903

LEGALIZACION DEL CONTRATO										
3,01	Rete fuente	un		2%		\$ 15.013.403				\$ 300.268
	Reteica (Valor. total del contrato x 7x1000)	un		0,007%						\$ 1.051
	Costos administrativos (4x1000)	un		0,004%						\$ 601
	Estampilla pro anciano	un		4%						\$ 600.536
	Estampilla pro cultura	un		2%						\$ 300.268
	Estampilla pro Deporte	un		1%						\$ 150.134
	Industria y comercio	un		1%						\$ 150.134
									TOTAL	\$ 1.502.992

SUB TOTAL INTERVENTORIA		\$ 16.516.395
IVA 19%		\$ 3.138.114
TOTAL INTERVENTORIA		\$ 19.654.509

**ADECUACION MENOR DEL PUESTO DE SALUD LA
PALMITA DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA
Ministerio de Salud y Protección
Social Subdirección de**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO DE
NATAGAIMA "SALUD, CON CALIDAD
HUMANA"**

PERSONAL PROFESIONAL CON VINCULACION LABORAL INTEGRAL										
ITEM	PROFESIONAL	CANT	COSTO MENSUAL	DEDICACIÓN	MESES	COSTO DIRECTO	AIU (%)	ACUMULADO TOTAL	FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO TOTAL (CD +AIU)
1,01	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1,00	\$ 2.500.000	100%	4	\$ 2.500.000	30%	1,00	1,79	\$ 17.900.000
									TOTAL	\$ 17.900.000,00
OTROS GASTOS										
2,01	SERVICIO OFICINA (INCLUYE SERVICIOS PÚBLICOS, DESPLAZAMIENTOS, TRANSPORTE)	1,00	\$ 307.490	100%	4	\$ 1.229.960	30%	1,00		\$ 1.229.960
2,02	REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS Y TRANSPORTES (fotocopias, empastado, tinta, informes, registro fotográfico, planos record de obra)	1,00	\$ 320.000	100%	4	\$ 1.280.000	30%	1,00		\$ 1.280.000
									TOTAL	\$ 2.509.960

LEGALIZACION DEL CONTRATO										
3,01	Rete fuente	un		2%		\$ 20.409.960				\$ 408.199
	Reteica (Valor . total del contrato x 7x1000)	un		0,007%						\$ 1.429
	Costos administrativos (4x1000)	un		0,004%						\$ 816
	Estampilla pro anciano	un		4%						\$ 816.398
	Estampilla pro cultura	un		2%						\$ 408.199
	Estampilla pro Deporte	un		1%						\$ 204.100
	Industria y comercio	un		1%						\$ 204.100
									TOTAL	\$ 2.043.241

		SUB TOTAL INTERVENTORIA	\$ 22.453.201
		IVA 19%	\$ 4.266.108
		TOTAL INTERVENTORIA	\$ 26.719.309

TERCERA- FORMA DE PAGO: El Hospital San Antonio de Natagaima efectuara el pago al contratista de la siguiente manera: Un noventa por ciento (90%) mediante actas parciales según ejecución de las obligaciones contractuales y verificación aprobadas por el supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012 y, El diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato a su finalización y liquidación del mismo, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012. **CUARTA.- TERMINÓ DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución del presente contrato es de cuatro (04) meses contados desde la firma del acta de inicio. **QUINTA.- DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato será igual al término de la ejecución y cuatro meses más, periodo supletivo durante el cual se procederá a la



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO DE
NATAGAIMA “SALUD, CON CALIDAD
HUMANA”**

correspondiente liquidación. Las partes acuerdan que en caso de ejecución total del valor estipulado en el presente contrato el mismo se entiende liquidado automáticamente, si hubiere saldo este será reintegrado al presupuesto mediante un acta de liquidación. **SEXTA.-OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**

a) Realizar su actividad de manera transitoria e independiente, esto es, sin subordinación o dependencia respecto del **HOSPITAL**, utilizando los recursos propios.

b) EL CONTRATISTA se obliga a aportar los documentos que demuestren la idoneidad para la ejecución del objeto del contrato y manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente y que cumple con este requisito. **c)** Cumplir con la normatividad vigente de la gestión ambiental y cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional, Departamental y/o municipal vigentes que tenga relación con la ejecución del objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO:- EL CONTRATISTA autoriza al **HOSPITAL** a solicitar información sobre el estado de cuenta al Fondo de Pensiones y E.P.S.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: **EL HOSPITAL**, se compromete para con **EL CONTRATISTA** además de cumplir con el pago en el presente contrato, a facilitar la documentación e información necesaria que requiera **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de su cometido.

OCTAVA-CESIÓN DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a persona natural o jurídica, sea nacional o extranjera sin contar con la autorización previa y escrita del **HOSPITAL**.

NOVENA.- SUSPENSIÓN: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato; **b)** de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de la suspensión no podrá ser computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar honorarios diferentes a los causados a la fecha de la suspensión.

DÉCIMA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en el presente contrato, **EL HOSPITAL** exigirá directamente al **CONTRATISTA**, a título de cláusula Penal, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato/Estas sumas podrán ser descontadas de las cuentas que por cualquier concepto el Hospital le adeude al **CONTRATISTA**.

DÉCIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. **EL CONTRATISTA**, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad para celebrar contratos con el **HOSPITAL**, de conformidad con la Ley.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar las siguientes garantías:



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO DE
NATAGAIMA “SALUD, CON CALIDAD
HUMANA”**

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impondrán	Hasta la liquidación del contrato	El valor de la garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de la garantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

DECIMA TERCERA: CADUCIDAD, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Se regirá conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18 y demás normas concordantes. **DECIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Certificado antecedentes disciplinarios y fiscales. b) Afiliación al fondo de Pensiones, Entidad Promotora de Salud y Administradora de Riesgos Laborales - A.R.L. c) Certificado Judicial, d) Acreditar pago de los aportes parafiscales. e) Certificado de disponibilidad presupuestal, f) Propuesta de los pliegos, g) Fotocopia del Registro Único Tributario RUT del **CONTRATISTA**, h) Todos los demás documentos que sirvan de fundamento para su ejecución. **DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** a) Por terminación de la vigencia o expiración del término de ejecución. b) Por mutuo acuerdo entre las partes, c) Por muerte del contratista, d) Por incumplimiento de las obligaciones especiales del contratista especificadas en la cláusula Sexta del contrato, f) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones contractuales. **DÉCIMA SEXTA- DOMICILIO:** Para todos los efectos el domicilio contractual es el municipio de Natagaima Tolima. **DÉCIMA SÉPTIMA.- IMPUTACIÓN- PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado por el Hospital con cargo al certificado de Disponibilidad expedido por el responsable de presupuesto del Hospital san Antonio de Natagaima, y que se anexa al presente. **DECIMA OCTAVA-PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfeccionará con la firma del contrato por las partes. **DECIMA NOVENA -SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la profesional universitaria **ISABEL PENAGOS MONTAÑA**, quien expedirá la certificación de cumplimiento de las actividades. **VIGÉSIMA:- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.-** El presente contrato de consultoría, **EXCLUYE DE MANERA EXPRESA LA RELACIÓN LABORAL** por lo tanto en ningún caso será considerado como contrato de trabajo y en desarrollo de él, el contratista no tendrá ninguna relación laboral con el Hospital. **VIGÉSIMA PRIMERA: DIRECCIÓN PARA**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO DE
NATAGAIMA “SALUD, CON CALIDAD
HUMANA”**

NOTIFICACIONES; EL HOSPITAL recibirá notificaciones en la Calle 6 Carrera 11 Esquina Natagaima Tolima. Dada en Natagaima a los doce (12) días del mes de junio del 2026.

CONTRATANTE

CAROLINA ACEVEDO RODRIGUEZ

Gerente Hospital San Antonio E.S.E.

CONTRATISTA

CONSTRUCTORA BASALTO S.A.S.

Nit 900.830.529-1

Representante Legal

JOHN JAIRO RODRIGUEZ CASTILLO

CC. 1.032.389.146

Supervisor

ISABEL PENAGOS MONTAÑA

PROFESIONAL UNIVERSITARIA